

## EDITORIAL

De nuevo, nos ha parecido oportuno dedicar esta página editorial al tratamiento hormonal sustitutivo por dos motivos.

En primer lugar, porque hemos tenido ocasión, como muchos otros colegas, de leer con atención la «nota informativa», publicada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), sobre la «restricción de las indicaciones terapéuticas de la terapia hormonal de sustitución (THS) en la menopausia» que contiene las siguientes conclusiones:

– El balance beneficio/riesgo de la THS es favorable para el tratamiento de los síntomas climatéricos que afectan negativamente a la calidad de vida, siempre que se utilice la dosis mínima efectiva durante el período de tratamiento más corto posible.

– El balance beneficio/riesgo de la THS se considera desfavorable para la prevención de la osteoporosis como tratamiento de primera línea a largo plazo.

– No está justificado el tratamiento con THS en mujeres sin sintomatología.

Esta información tiene como base los resultados obtenidos recientemente en los estudios Women's Health Initiative Trial (WHI) y Million Women Study (MWS), también revisados por la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos.

Consideramos del máximo interés el conocimiento de estos análisis por los ginecólogos; análisis y notas que podrán encontrar en Internet, en la dirección: <http://ww1.msc.es/agemed/princip.htm>

De todos modos, llaman poderosamente la atención algunas de las recomendaciones referidas al inicio, ya que, a nuestro juicio, resultan totalmente obvias, porque se hallan en la base de la prescripción terapéutica de cualquier especialidad farmacéutica. En efecto, no conocemos ningún medicamento que no se deba prescribir en la dosis mínima efectiva y sólo durante el menor tiempo posible; en consecuencia, esta puntuación podría llegar a ser ofensiva para los profesionales de la medicina.

El segundo motivo que ha propiciado este editorial es la publicación –ahora quizás más oportuna que nunca– que aparece en la sección «Avances» de este número de CLÍNICA E INVESTIGACIÓN EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. Como observará el lector, se trata de una excelente colaboración del Dr. Camil Castelo-Branco del Institut Clínic de Ginecología, Obstetricia i Neonatología del Hospital Clínic de Barcelona. El trabajo se titula «Terapia hormonal sustitutiva a bajas dosis» y contiene un análisis exhaustivo y clarificador de la utilidad del empleo de dosis bajas en el THS. Cuando notas como la comentada (con su especial repercusión en la prensa diaria) están creando una alarma social evidente y no poca confusión a clínicos y pacientes; trabajos como el del Dr. Castelo-Branco deben recibirse con enorme satisfacción, ya que contribuyen a la puntualización de aspectos controvertidos sobre la temática que trata.

Agradecemos al autor el esfuerzo realizado para que nuestra publicación pueda presentar hoy esta magnífica colaboración especial.